

# DIARIO MERCANTIL

## DE CÁDIZ,

### DEL DOMINGO 16 DE MARZO DE 1823.

*San Julian, mártir.*

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Candelaria.

#### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 6 h. y 02', y se oculta á las 5 h. y 58'

#### AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 04.	61.5	E.	Claro.
A las 12 del dia.....	29, 9, 96.	63.5	id.	Idem.
A las 6 de la tarde...	29, 9, 74.	63.0	id.	Idem.

#### MAREAS EN ESTA BAHIA.

- 1.a Altamar á las 4 h. 20' mad.
- 2.a Altamar á las 4 h. 39' tard.
- 1.a Bajamar á las 10 h. 30' mañ.
- 2.a Bajamar á las 10 h. 49' noch.

#### ORDEN DE LA PLAZA.

Parada : los cuerpos de la guarnicion y Milicia nacional voluntaria.  
 Rondas y contra-rondas : Milicia nacional voluntaria.

#### AYUNTAMIENTO.

*Los alcaldes constitucionales de esta ciudad.*

Hacemos saber : que para llevar á efecto la contribucion de 2000 rvn. sobre tabernas y tiendas de vinos y licores anunciada por edictos de 30 de Diciembre de 1822, para el servicio municipal del presente año, ha acordado el Escmo. Ayuntamiento constitucional se proceda al cobro del primer semestre, que vencerá en 30 de Junio, bajo la siguiente clasificacion: Primera clase: las tabernas ó tiendas de vinos y licores en que hay uno ó mas cuartos interiores en que se sirven bebidas pagarán á razon de 50 rvn. al mes la cantidad de 300. Segunda: las que solo usan bancos y mesas en la parte exterior á vista del público á razon de 30 rs. pagarán 180. Tercera: Las que solo usan el mostrador para despacho de bebidas satisfarán á razon de 10 rs. 60.—En consecuencia citamos por el presente á los dueños ó encargados en los referidos establecimientos públicos para que acudan á la oficina de contribuciones del Escmo. Ayuntamiento de 11 á 2 por la

mañana, desde el día 17 del corriente, á efecto de satisfacer en la depositaria municipal las cuotas que les correspondan, para lo que se tendrá de manifiesto la matrícula general formada al intento. Cádiz 15 de Marzo de 1823, año 4.<sup>o</sup> de la restauracion de la libertad de las Españas.—Francisco Iribaren, alcalde 1.<sup>o</sup>—Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario.

El Esmo. Ayuntamiento por bando de esta fecha convocá á los hombres de mar útiles pertenecientes á este distrito, que en la actualidad existan en esta plaza, sus estramuros y bahia, desde la edad de 18 años hasta la de 40, para que en los seis dias siguientes al de la fecha se presenten en la casa capitular con sus boletas á ser anotados en una lista que se formará para acreditar el número que resulte y verificar el sorteo de los que deban ser remitidos á campaña, para lo cual se anunciará por edictos el dia y hora en que deba ejecutarse.

#### DIPUTACION PROVINCIAL.

Esmo. Sr.—Esta Diputación provincial, que no puede mirar con indiferencia la suerte desgraciada de las viudas y padres impedidos á cuyos hijos únicos, de quienes depende la subsistencia de aquellos, haya tocado la suerte de soldados en el reemplazo extraordinario decretado por las Cortes en 8 de Febrero último, representa al Gobierno solicitando que el abono prevenido por el art. 67 de la nueva ordenanza de reemplazos decretada por las Cortes en 3 del citado Febrero para el socorro de las viudas y padres que se hallan en el caso indicado se entienda aplicable á los individuos comprendidos en el citado sorteo extraordinario. Lo que manifiesta á V. E. para su inteligencia y que lo publique en ese pueblo para noticia de sus vecinos. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 10 de Marzo de 1823 —Bartolomé Gutierrez Acuña:—Joaquín José Loran, secretario.—Esmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

La Diputacion provincial de Cádiz hace saber: que por el ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se le ha comunicado el decreto de las Cortes de 16 de Enero de este año, cuyos cuatro artículos primeros dicen: "Art. 1.<sup>o</sup> Se reconocen por la nacion como deuda suya los créditos de los acreedores legítimos á la comision de Reemplazos, que estuvo establecida en Cádiz. Art. 2.<sup>o</sup> Se hará una liquidacion justificada de ellos, y la comision estinguida entregará con igual justificacion la cuenta de su manejo, bajo responsabilidad de los individuos que la componian. La liquidacion de los que devengaban premio comprenderá estos hasta fin de Diciembre de 1822. Art. 3.<sup>o</sup> La Diputacion provincial de Cádiz convocará inmediatamente para un dia fijo, con un mes de anticipacion, junta general de todos los acreedores. Para ser admitidos presentarán anticipadamente los documentos de crédito que tengan otorgados por la comision estinguida, y los que no los tengan habrán de acreditar los suyos á juicio de la Diputacion. Art. 4.<sup>o</sup> Esta junta nombrará á pluralidad absoluta de votos una comision de cinco de los acreedores que esceden en cien mil reales de créditos, no provenientes de trabajo personal, para examinar, liquidar, y expedir los títulos de créditos." —En su observancia y cumplimiento esta

Diputacion eita y convoca para la junta general de acreedores que dispone el art. 3.<sup>o</sup> con las prevenciones que en él se hacen, y á los objetos que designa el art. 4.<sup>o</sup> y demas del decreto, señalando para su celebracion en esta capital el dia 12 del próximo mes de Abril á las doce de la mañana en la sala de sesiones de esta Diputacion: quien lo hace público y notorio para la concurrencia de los legítimos acreedores por medio del presente edicto. Cádiz 11 de Marzo de 1823.—Bartolomé Gutierrez Acuña, gefe superior político, presidente.—Joaquin José Loran, secretario.

#### VARIEDADES.

Los daños ocasionados á la España por una facción de hombres totalmente desconocidos, y ágenos de todo principio, son los que nos precipitarán á nuestra destruccion, si con firmeza no anteponemos una barrera inespugnable á sus maquinaciones. Los planes de que se vale esa reunion destructora son ágenos de todo principio moral, y solo puede confundirnos en un caos de confusiones. Muchos de los individuos que la componen hacen quitar cualquiera idea por pequeña que fuese á su favor. Sus doctrinas, que por nuestra desgracia esparcen por sus periódicos, son maquiabélicas; y no obstante gozan de mucha aceptacion para algunos ilusos, que imbuidos ó seducidos bajo el sagrado nombre de constitucionales, han logrado introducirlos en sus nocturnas reuniones con el sobrenombre de *hijos de Padilla*. Desengañaos hombres de bien, que estais entrometidos en sus planes solo por alucinamiento; mirad que esos mismos, en quienes teneis cifrada toda vuestra esperanza, os estan comprometiendo; mirad que solo aspiran á vuestra ruina para su mayor engrandecimiento; advertid que casi son satélites ocultos del despotismo, y que atentan contra vuestra libertad, don el mas precioso que os concede ese sábio código constitucional, que á costa de tantos sacrificios habeis recuperado en 1820. ¿Se necesitaban de los *hijos de Padilla*, ni eran conocidos en España, cuando nuestro ínclito Riego proclamó nuestra libertad en las Cabezas de San Juan en el feliz año de 820? ¿Ignorais que desde Febrero de 821 es cuando fué instituida esa congregacion de hombres, que en un principio se estableció con un buen fin, y que el admitir en su seno á muchos de principios inmorales será la causa de vuestra ruina? ¿Ignorais los medios que han empleado en desconceptuar á nuestro digno Ministerio, poniendolo bajo un aspecto ridículo, por medio de ese folleto llamado el *Zurriago*, que tantos males nos ha causado en las potencias estrangeras? ¿Deseariais vosotros que la nacion española haga un papel tan ridículo entre las estrangeras que invadan nuestro territorio, y nos arranquen de entre nosotros mismos ese sábio código? Hombres de bien, y que solo estais alucinados por doctrinas falsas, reflexionad, y observad á esos que se os venden por tan amigos, y que solo tratan de que les sirvais de agentes para sus intentos. ¿No habeis advertido en estas últimas ocurrencias que no ha habido ni uno que se haya presentado á sostener sus planes, sino que valiendose de vosotros os han hecho delinquir? Tiemblen pues: la divina justicia no permitirá queden impunes tantos delitos aglom-

rados. Mas permitidme antes de concluir saber quienes son esos hijos, que tan mal se titulan de Padilla. ¿Son acaso los que vociferan por calles y plazas un fuego patrio, tan mal entendido que hasta los exonera del nombre de ciudadanos? ¿Son por ventura los que no obedeciendo á la autoridad constituida nos roban nuestra preciosa tranquilidad? Sería nunca acabar; ellos y no otros son la causa de las turbulencias que experimentamos hasta dentro de nuestros mismos hogares; ellos los que han logrado introducir el cisma de la desunion entre muchos cuerpos de la nacion; ellos los que en esta heróica ciudad han perturbado el orden. ¿Y es posible que á esos hombres presteis vuestra atencion, y obedezcais sus mandatos? Insensatos! ¿No advertis el justo resentimiento de todos los buenos españoles? ¿No advertis que caminais para vuestra ruina? ¿No veis que con vuestras determinaciones y planes socavais vuestra fúnebre tuesa? ¿Creeis acaso quedar impunes? No; sobre vosotros caerá todo el peso de la ley; os confundireis vosotros mismos; y el blason que quedará á vuestras generaciones será el haber sido el ludibrio de todos los buenos españoles.—J... (Remitido.)

## COMERCIO.

*Capitania del Puerto 15 de Marzo.*

**Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.**

Queche holandés Cristina, cap. Tomas Boodman, de Gibraltar en 2 dias, con quesos y pasas.—Un velachero de Gibraltar, con mercancias; una bombardá de Cartagena, con pólvora y granadas; un londro del Vendrell, con vino y aguardiente; dos jabeques de Mallorca, con idem; un velachero y un laud de Málaga, con vino, papel, pasas y almendras; un falucho de Estepona, con tomates y naranjas, y dos barcos menores de Sevilla, con azogue y garbanzos.

Despachadas para salir.—Bergantin inglés Gratitude, cap. Williams Smale, para Londres.—Fragata española Santa Maria Magdalena, capitán D. Tomas Pellon, para el Ferrol.—Goleta americana Stanworth, cap. James Honor, para Nueva-York.—Un falucho para Sevilla, y tres misticos para Huelva.

### AVISOS.

Se venden dos forte-pianos ingleses, de cola, de nueva invencion, recién venidos de Londres: darán razon en la tienda de mercerías, calle de S. Francisco, núm. 65, frente la casa nueva del Consulado.

**TEATRO PRINCIPAL.**—Despues de una buena obertura se presentará el indio Madurá Keutikan á ejecutar varios juegos de equilibrio y destreza, los mas raros y dificiles. En seguida el Sr. Robertson ejecutará los juegos hidráulicos, ó mezcla de agua y fuego; presentandose luego el indio á continuar sus juegos, finalizando con introducirse el mismo por la boca dos espadas, cada una de 25 pulgadas de largo y una y un octavo de ancho.—A las 7.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARDO